



**CONSOLIDADO DE RESPUESTAS DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL  
PLIEGO DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA  
SELECCIÓN DE OPERADORES FINANCIEROS O PRESTADORES DE  
SERVICIOS FINANCIEROS**

**NÚMERO DE CONVOCATORIA:** SDH-RE-0001-2023

**OBJETO:** Convocar a operadores financieros o prestadores de servicios financieros a un proceso de selección, que permita definir los operadores para la prestación global de los servicios de Dispersión de transferencias monetarias y Giros, incluyendo los servicios que ello implica en cada caso, como es el caso de la Bancarización virtual o presencial cuando se requiera, a favor de la población beneficiaria de la estrategia integral Ingreso Mínimo Garantizado (IMG), de acuerdo con la dinámica propia de los programas.

Mediante el presente documento, la Secretaría Distrital de Hacienda, da respuesta a las observaciones presentadas al Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública No. SDH-RE-0001-2023, en los siguientes términos:

- Banco Av Villas (sin observaciones)
- Banco Agrario (2 observaciones)
- Banco de Bogotá (sin observaciones)
- Bancolombia (9 observaciones)
- Davivienda (27 observaciones)
- Movii (7 observaciones)
- Banco de Occidente (10 observaciones)
- Pagos GDE (sin observaciones)

**[www.shd.gov.co](http://www.shd.gov.co)**

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57 (60 1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

## **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**

- 1. Actualmente el producto a ofrecer para atender la solicitud de la convocatoria lo definimos como giro electrónico sin requerir bancarización, es posible modificar la ponderación para atender el 100% a través de este producto?**

### **Respuesta técnica de la SDH (DDT-Despacho del Secretario):**

NO ES POSIBLE modificar la ponderación teniendo en cuenta que el objetivo de la convocatoria es que el Operador Financiero brinde preferiblemente los servicios de dispersión y de giro, incluyendo los servicios de bancarización virtual o presencial cuando se requiera. Es posible participar en los términos de la observación, pero esto afectara la calificación del proponente.

- 2. Se puede obtener previamente las estructuras de los archivos de conciliación para validar con nuestra área tecnológica y operativa los mismos.**

### **Respuesta técnica de la SDH (DDT-Despacho del Secretario):**

Los requisitos técnicos habilitantes están definidos y dentro de estos no se encuentra la validación de este archivo de conciliación, dado que este hace parte del desarrollo de la ejecución del convenio.

## **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR BANCOLOMBIA**

- 1. Sobre el punto 2.11.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LOS OPERADORES QUE RESULTEN SELECCIONADOS:**

**Literal e). Se solicita mantener las estructuras de los archivos de las bases de cruce y dispersiones con las que hoy están operando con Bancolombia. En caso de requerir ajustes, es necesario contar como mínimo con dos meses de anticipación para realizar los desarrollos previos al envío de los nuevos archivos. Por favor compartir las descripciones de las estructuras de los archivos.**

### **Respuesta técnica de la SDH (DDT-Despacho del Secretario):**

Para cada uno de los convenios que se suscribirán, se suministrará la estructura de los archivos tanto para los procesos de cruce, como de dispersión. Es importante mencionar que la estructura es la que se ha manejado hasta el momento e incluirá una columna que solicite el nombre del programa.

- 2. Literal g). ¿Podemos seguir manejando los mensajes de texto SMS genéricos del banco “hemos abonado el pago del subsidio”?**

**Respuesta técnica de la SDH (DDT-Despacho del Secretario):**

NO ES POSIBLE como mensaje de texto genérico aprobado mediante este documento, teniendo en cuenta lo establecido en el Convenio, cláusula séptima literal g y en el Anexo Operativo: el contenido del mensaje de texto deberá ser acordado entre EL OPERADOR y la SDH. Así las cosas, desde la SDH en conjunto con el operador se definirán los mensajes que se enviarán para confirmar los pagos de Transferencias Monetarias. No obstante, en el caso de Transferencias Monetarias condicionadas, para cada programa se deberá enviar el mensaje de texto correspondiente.

- 3. Literal s). ¿Podemos seguir operando bajo las condiciones del convenio actual, en donde solamente se debitan las dispersiones exitosas, y no hay devolución de recursos?**

**Respuesta técnica de la SDH (DDT-Despacho del Secretario):**

NO ES POSIBLE, toda vez que los documentos expuestos para la tercera convocatoria recogen la dinámica de la estrategia IMG y lo que se ha identificado necesario fortalecer dentro de la operación.

Respecto a las dispersiones, se podrán gestionar las dispersiones manteniendo el protocolo actual de débito de dispersiones exitosas, garantizando el cumplimiento de la presentación del informe contemplado en el literal **p**).

***p).** Emitir un informe mensual, sobre cada una de las autorizaciones de débito dada por LA DDT-SDH. Este informe deberá comprender los movimientos de ingresos (ingresos por rendimientos, rechazos), y egresos (dispersiones y bancarizaciones ejecutadas) desde el momento de autorización de débito de los recursos. Este informe debe ser allegado a los correos de los supervisores designados y a los demás servidores públicos que estos le soliciten al OPERADOR que le envíe la información y deberá emitirse en un documento en formato PDF con los logos del Banco.*

En cuanto a las devoluciones, se debe cumplir con lo establecido en cada una de las cláusulas que contemple lo correspondiente a estas.

- 4. Literal x). Para las reclamaciones, aclaraciones y tutelas, relacionadas con transacciones de más de un año, se solicita tiempo adicional pues es necesario realizar técnicamente una restauración de archivos que requiere de recursos de tecnología.**

**Respuesta técnica de la SDH (DDT-Despacho del Secretario):**

**[www.shd.gov.co](http://www.shd.gov.co)**

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57 (60 1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

Teniendo en cuenta que los requerimientos, aclaraciones y tutelas son solicitudes ante externos que deben cumplir unos tiempos normativos exigidos NO ES POSIBLE ampliar los tiempos de respuesta.

- **Sobre el punto 3.2 Requisitos de riesgo (habilitante)**

**5. 3.2.1. Sobre el puntaje mínimo de evaluación bajo los parámetros de la metodología interna de cupos de inversión. ¿Se debe enviar alguna información para esta evaluación?**

**Respuesta técnica de la SDH (DDT-Despacho del Secretario):**

El operador no debe allegar ningún documento para esta evaluación, teniendo en cuenta que se trata del resultado del modelo CAMEL de riesgos adoptado por la SDH.

**6. Numeral 3 – Canales de atención. ¿Se pueden poner los indicadores generales de los call centers de Bancolombia y NEQUI, teniendo en cuenta que allí se atienden todos los clientes y las preguntas de los beneficiarios IMG?**

**Respuesta técnica de la SDH (DDT-Despacho del Secretario):**

Sí es posible colocar las estadísticas del call center de la vigencia 2022, según se solicita en el Anexo 3. Matriz de requisitos ponderables Item 3.1

3	CANALES DE ATENCION	Puntaje	Resultado 2022 Indicador
3.1	INDICADORES CALL CENTER	5	
	Tiempo medio de espera (Total de todos los tiempos de respuesta/No solicitudes abiertas)	2	
	Tiempo medio de resolución(cierre de la solicitud)	3	

- **Del Anexo Operativo IMG:**

**7. ¿En los archivos de dispersión de Giros, hay un campo para incluir el celular del beneficiario?**

**Respuesta técnica de la SDH (DDT-Despacho del Secretario):**

**[www.shd.gov.co](http://www.shd.gov.co)**

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57 (60 1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

Se aclara al interesado que en la estructura de campos prevista existen dos variables para reportar las cuentas y números de celulares asociados a dichas cuentas, donde se hizo el abono de los recursos, las cuales son:

- Op\_celular: Número de celular al que se realizó la transacción
- Op\_Cuenta: Número de cuenta asociada al celular donde se realizó la transacción

Es importante aclarar que se debe relacionar también la información de fecha de apertura del producto y el estado del producto en las variables “Op\_fecha\_bancarizacion” y “Op\_estado\_cuenta”, respectivamente.

**8. La validación de nombre no es posible realizarla por procesos automáticos, por lo tanto, las validaciones deberían hacerse sobre datos numéricos, # documento vs # cuenta.**

**Respuesta técnica de la SDH (DDT-Despacho del Secretario):**

Se debe tener en cuenta lo expresado en el Convenio- obligaciones especiales en el literal c, respecto a la identificación plena del beneficiario se establece que:

*c). Brindar mecanismos de plena identificación de los beneficiarios con cédula, nombre completo, número de celular y listado al cual pertenece una devolución o rechazo, garantizando que a la cuenta bancaria que administra los recursos de Ingreso Mínimo Garantizado solo ingresen los recursos establecidos para tal fin; lo cual se debe ver reflejado en los informes mensuales enviados por el operador financiero.*

**9. Para las órdenes de no pago, cabe anotar que, una vez abonados los recursos en la cuenta no podemos debitarlos sin autorización del titular de esta.**

**Respuesta técnica de la SDH (DDT-Despacho del Secretario):**

Con el fin de atender esta observación, en el Anexo Operativo numeral 9.9. Órdenes de no pago de recursos girados, se adiciona lo resaltado a continuación para atender la observación:

*“El OPERADOR aplicará la ONP a las cuentas de los beneficiarios de acuerdo con la solicitud enviada desde la SDH - Operación Despacho e informará a la SDH - Operación Despacho y los supervisores del convenio, el resultado del proceso. De acuerdo con los procesos establecidos internamente por EL OPERADOR.”*

## **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR DAVIVIENDA**

- **Del Pliego de condiciones:**

1. **Emitir un informe mensual, sobre cada una de las autorizaciones de débito dadas por LA DDT-SDH. Este informe deberá comprender los movimientos de ingresos (ingresos por rendimientos, rechazos, devoluciones), y egresos (dispersiones y bancarizaciones ejecutadas) desde el momento de autorización de débito de los recursos por entidad distrital. Este informe debe ser allegado a los correos de los supervisores designados y a los demás servidores públicos que estos le soliciten al OPERADOR que le envíe la información y deberá emitirse en un documento en formato PDF con los logos del Banco. Esta información se encuentra en el extracto bancario emitido por el Banco, aun así se requiere un informe adicional?**

**Respuesta técnica de la SDH (DDT-Despacho del Secretario):**

El literal p). es el agregado mensual de los movimientos de ingreso y egreso de las autorizaciones de débito dadas por la DDT-SDH y el cual se utiliza para obtener el detalle del movimiento y la trazabilidad de los recursos dispuestos para cada listado de dispersión en el caso de aquellos operadores que solamente debitan de la cuenta bancaria las dispersiones exitosas. En efecto, siempre que el extracto refleje la totalidad de los movimientos, tanto de los recursos enviados por la SDH para el pago de Transferencias Monetarias, como los recursos devueltos por concepto de rechazos, será el extracto el documento efectivo a nivel operativo para atender este informe.

- **Del Anexo Operativo:**

2. **Agradecemos que nos envíen el Decreto al que hace referencia este párrafo El Decreto XX de XXX de la Alcaldía Mayor de Bogotá “Por medio del cual se define la estructura y responsables de la Estrategia Integral de Ingreso Mínimo Garantizado”, hace parte íntegra del alcance del presente Anexo Técnico. Por lo tanto, a partir de la entrada en vigencia del Decreto los procedimientos de remisión y generación de información de las transferencias monetarias a cargo del OPERADOR deberán cumplir con lo previsto en los artículos 11, parágrafo 2 del artículo, 21, 23, 24 y 25.**

**Respuesta técnica de la SDH (DDT-Despacho del Secretario):**

Se procederá a ajustar el convenio y el anexo operativo de la convocatoria, en la cual se ajustarán las referencias al proyecto decreto para que se aluda a la normativa vigente. Así mismo, se compartirá el Decreto una vez se expida. Por lo anterior, se precisa que todavía no se cuenta Decreto vigente, una vez sea expedido el mismo este será el que aplique.

3. **En el punto 5 del Anexo Operativo menciona Mediante el Decreto XX de XXX de la Alcaldía Mayor de Bogotá “Por medio del cual se define la estructura y responsables**

**[www.shd.gov.co](http://www.shd.gov.co)**

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57 (60 1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

de la Estrategia Integral de Ingreso Mínimo Garantizado”, se modificó la arquitectura institucional de la Estrategia Integral de Ingreso Mínimo Garantizado, lo cual implica adecuar Entidad Financiera Secretaría Distrital de Hacienda en temas técnicos. SEDPE Sociedad Especializada en Depósitos y Pagos Electrónicos ANEXO TÉCNICO OPERATIVO AL CONVENIO PARA LA DISPERSIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS A FAVOR DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL CANAL DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE INGRESO MINIMO GARANTIZADO, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA Y EL OPERADOR los procedimientos de remisión y generación de información de las transferencias monetarias a cargo del OPERADOR a las disposiciones de la mencionada norma" Agradecemos nos envíen el decreto

**Respuesta técnica de la SDH (DDT-Despacho del Secretario):**

Se procederá a ajustar el convenio y el anexo operativo de la convocatoria, en la cual se ajustarán las referencias al proyecto decreto para que se aluda a la normativa vigente. Así mismo, se compartirá el Decreto una vez se expida. Por lo anterior, se precisa que todavía no se cuenta Decreto vigente, una vez sea expedido el mismo este será el que aplique.

- 4. Cuantos eventos de bancarización presencial van a realizar durante este nuevo convenio? Nos pueden compartir el cronograma?**

**Respuesta técnica de la SDH (DDT-Despacho del Secretario):**

En el desarrollo de la operación, el Despacho del Secretario Distrital de Hacienda remite a EL OPERADOR el listado definitivo de potenciales beneficiarios no bancarizados y acuerda la estrategia de comunicaciones para realizar el proceso de bancarización presencial. De manera conjunta, se coordinan las jornadas y los temas logísticos propios de la operación. Estas Jornadas no se encuentran establecidas en un cronograma fijo, sino son el resultado de las necesidades de los programas de la Estrategia.

- 5. Agradecemos indicar como será la convocatoria a las jornadas de bancarización a fin de promover la libre competencia entre los operadores**

**Respuesta técnica de la SDH (DDT-Despacho del Secretario):**

Es importante mencionar que, dentro de los procesos de dispersión y giro, las bancarizaciones presenciales son una condición propia del servicio y no representa puntos adicionales para la selección entre los operadores.

- 6. EL OPERADOR carga los beneficiarios no bancarizados en una consulta web que permita realizar una consulta física de manera rápida en presencia de los beneficiarios. Actualmente cargamos los que tienen pagos para que los puedan**

**[www.shd.gov.co](http://www.shd.gov.co)**

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57 (60 1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

consultar en nuestra página, pero los no bancarizados no se cargan, agradecemos aclarar

**Respuesta técnica de la SDH (DDT-Despacho del Secretario):**

Se aclara a los interesados que en el caso de los eventos de bancarización presencial se está enviando con anticipación la base de no bancarizados para citarlos al lugar del evento.

7. **El OF devuelve y realiza la transferencia de los recursos que no puedan ser efectivamente dispersados a los beneficiarios de transferencias monetarias a depósitos electrónicos de bajo monto. Y envía informe por entidad distrital, programa, fecha de solicitud, listado y beneficiario, Frente a esta solicitud se requiere que en los listados de dispersión para cada beneficiario venga relacionan la Entidad Distrital y el programa, sin esta información no se puede generar el informe.**

**Respuesta técnica de la SDH (DDT-Despacho del Secretario):**

Con el fin de que cada una de las etapas de la operación cuente con la información completa, en los archivos de los listados se incluye una columna que identifique la entidad líder de programa. Así mismo, los oficios de autorización de débito se identificarán de la misma manera.

8. **En el literal 13. Proceso de pago de facturas servicios prestados mensuales por el operador mencionan que debemos "Disponer en el canal establecido para tal fin, la base de datos de las transacciones exitosas acumuladas del mes, detallando por lista enviada:**
  - a. **La identificación del beneficiario y del hogar**
  - b. **La fecha de apertura de la cuenta de tramite simplificado o depósito electrónico. Esta información ya no se requiere teniendo en cuenta que ya no habrá tarifa de bancarización.**
  - c. **La identificación de la lista y de la ED a la cual pertenece cada registro, para incluir esta información en el detalle se requiere que en las listas de dispersión o de giro, se incluya el nombre de la Entidad Distrital.**
  - d. **Dispersiones El tipo de servicio facturado (bancarización y primera dispersión, dispersión y o giro). De acuerdo a lo mencionado en el pliego de condiciones solo se van a ofertar 2 tarifas, una de dispersión y otra de giro, siendo así, solamente irían estas 2, por favor aclarar.**

**Respuesta técnica de la SDH (DDT-Despacho del Secretario):**

Aceptada la observación, se procede a ajustar en el Anexo Operativo Literal 13. Número 2, los servicios de la actual convocatoria así:

- d. **Dispersiones El tipo de servicio facturado es dispersión y giro, incluyendo los servicios**

**[www.shd.gov.co](http://www.shd.gov.co)**

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57 (60 1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA



que ello implica en cada caso, como es el caso de la bancarización virtual o presencial cuando se requiera.

**9. Les agradecemos aclarar si se requiere de manera obligatoria ofertar los dos servicios de Dispersión y Giro o se puede ofertar uno de los dos.**

**Respuesta técnica de la SDH (DDT-Despacho del Secretario):**

Se espera que el Operador Financiero brinde preferiblemente los servicios de dispersión y de giro, incluyendo los servicios de bancarización virtual o presencial cuando se requiera. Es posible participar ofertando tan solo uno de los servicios, pero esto afectara la calificación del proponente.

**10. 10.1 Bancarización y dispersión de recursos a beneficiarios de giro, ¿todavía requieren que esta actividad se realice? En este convenio no se realizan cambios de modalidad de Giros a DaviPlata, si estaban bancarizados el giro se colocaba y no se hacia la dispersión al producto del beneficiario, por favor aclarar.**

**Respuesta técnica de la SDH (DDT-Despacho del Secretario):**

Sí, se requiere que se continúe realizando dicha actividad teniendo en cuenta los pasos establecidos en el Anexo Operativo en el numeral 10.1.

**11. 12. Informes Mensuales: "Informe de Actividades realizadas por parte de EL OPERADOR.**

**Para generar este informe se debe detallar la siguiente información: Nombre de la entidad distrital, programa, fecha y listados asociados", se requiere incluir en la estructura de las bases de dispersiones el Nombre de la Entidad Distrital, agradecemos tenerlo en cuenta.**

**Respuesta técnica de la SDH (DDT-Despacho del Secretario):**

De acuerdo, en los archivos de los listados se está solicitando una columna que identifique la entidad líder de programa. Así mismo, los oficios de autorización de débito se identificarán de la misma manera.

Cabe mencionar que tanto las operaciones de dispersión y giro requieren que los listados incluyan la entidad distrital, el nombre de cada listado, la identificación del hogar, la identificación del beneficiario, montos pagados efectivamente y la fecha de apertura del producto financiero (este último para el caso de las dispersiones).

**12. En el punto 13 numeral 2 mencionan que debemos Disponer en el canal establecido para tal fin, la base de datos de las transacciones exitosas acumuladas del mes, detallando por lista enviada:**

**[www.shd.gov.co](http://www.shd.gov.co)**

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57 (60 1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

- a. La identificación del beneficiario y del hogar
- b. La fecha de apertura de la cuenta de tramite simplificado o depósito electrónico. Esta información ya no se requiere teniendo en cuenta que ya no habrá tarifa de bancarización.
- c. La identificación de la lista y de la ED a la cual pertenece cada registro. Para incluir esta información en este detalle, en las listas de dispersión deben incluir una columna identificando para cada beneficiario el nombre de la Entidad Distrital.
- d. Dispersiones El tipo de servicio facturado (bancarización y primera dispersión, dispersión y o giro). En el pliego de condiciones mencionan que para este convenio solamente se van a manejar 2 tarifas, una por dispersión y la otra por giro por lo anterior ya no iría bancarización y primera dispersión.

**Respuesta técnica de la SDH (DDT-Despacho del Secretario):**

Aceptada la observación, se procede a ajustar en el Anexo Operativo Literal 13. Número 2, los servicios de la actual convocatoria así:

d. Dispersiones El tipo de servicio facturado es dispersión y giro, incluyendo los servicios que ello implica en cada caso, como es el caso de la bancarización virtual o presencial cuando se requiera.

- 13. En el punto 13 numeral 4 mencionan "En caso de que la SDH haya solicitado ajustes a la liquidación, validar y realizar las modificaciones necesarias hasta llegar a un consenso sobre el contenido de la liquidación" Agradecemos agregar en la columna tiempo 3 días hábiles. Es importante dejarlo estipulado para darle dinamismo y cumplimiento a los pagos de las facturas de comisiones.**

**Respuesta técnica de la SDH (DDT-Despacho del Secretario):**

No se acepta esta observación teniendo en cuenta que las modificaciones que se identifiquen pueden variar según su grado de complejidad. Adicionalmente, el procedimiento establecido obedece a la dinámica propia de la Estrategia desarrollada.

- 14. En el punto 13 numeral 5 "Dar VoBo a la liquidación enviada por el OPERADOR y remitir a la SDH/DDT y al OPERADOR la confirmación para proseguir con el pago de la factura. Agradecemos agregar en la columna "tiempo" el tiempo que se tardarán como máximo en realizar esta actividad.**

**Respuesta técnica de la SDH (DDT-Despacho del Secretario):**

No se acepta esta observación teniendo en cuenta que las modificaciones que se identifiquen pueden variar según su grado de complejidad. Adicionalmente, el procedimiento establecido obedece a la dinámica propia de la Estrategia desarrollada.

- 15. En el punto 13 numeral 6 "Remitir a la SDH la factura a través de radicación virtual o física, adjuntando la certificación de parafiscales del mes a liquidar y pagar. Agradecemos agregar en la columna "tiempo" 3 días hábiles.**

**Respuesta técnica de la SDH (DDT-Despacho del Secretario):**

Se acepta, aclarando que los 3 días iniciarían una vez EL OPERADOR reciba el visto bueno por parte del Despacho del Secretario de Hacienda.

- 16. Teniendo en cuenta la información suministrada en la tabla de proyecciones del literal 2.1.1. Alcances y características del servicio que busca satisfacer la Secretaría Distrital de Hacienda, en la columna proyección SDH aparece 2023-04, nos pueden indicar a que año y meses hacen referencia? Son ejecuciones o proyecciones así como la distribución por operador?**

**Respuesta técnica de la SDH (DDT-Despacho del Secretario):**

Se hace referencia a la proyección de enero – diciembre del año 2023 y enero – junio 2024.

- 17. Teniendo en cuenta la información suministrada en la tabla de proyecciones del literal 2.1.1. Alcances y características del servicio que busca satisfacer la Secretaría Distrital de Hacienda, aparecen dos subtotales, ambos son del 2023? Por favor aclarar.**

**Respuesta técnica de la SDH (DDT-Despacho del Secretario):**

Procede el ajuste dado que la información que aparece en el cuadro inferior hace referencia al primer semestre del año 2024.

	Proyección SDH 2023-2024	Daviplata \$1.157	Bancolombia \$1.200	Cuenta Movii \$1.300	Giro Movii \$1.900	Efecty \$2.175	Dale \$1.000	Powwi \$1.259	Total Proyeccion SDH (Comision mensual)
Enero	260.197								\$0
Febrero	250.411								\$0
Marzo	256.265								\$0
Abril	250.114								\$0
Mayo	258.871								\$0
Junio	263.495	78.777				10			\$91.167.567
Julio	268.119	80.160				11	3.662	2.204	\$99.203.138
Agosto	272.743	81.542	81.330	103.221	672	11	3.725	2.242	\$333.974.886
Septiembre	277.367	82.924	82.709	104.970	684	11	3.788	2.280	\$339.636.714
Octubre	281.991	84.307	84.088	106.721	695	11	3.851	2.318	\$345.299.345
Noviembre	286.615	85.689	85.467	108.471	707	11	3.914	2.356	\$350.961.174
Diciembre	291.240	87.072	86.846	110.221	718	11	3.977	2.394	\$356.623.805
								<b>Total 2023</b>	\$1.916.866.630

Enero	295.939	88.477	88.247	111.999	730	12	4.042	2.433	\$362.377.801
Febrero	300.713	89.904	89.671	113.806	741	12	4.107	2.472	\$368.224.635
Marzo	305.565	91.355	91.118	115.642	753	12	4.173	2.512	\$374.165.806
Abril	310.496	92.829	92.588	117.508	766	12	4.240	2.552	\$380.202.835
Mayo	315.505	94.327	94.082	119.404	778	12	4.309	2.594	\$386.337.270
Junio	320.596	95.849	95.600	121.331	790	13	4.378	2.635	\$392.570.681
								<b>Total Ene- Jun 2024</b>	\$2.263.879.027

**18. En el literal 2,6 Forma de Pago menciona "El pago se efectuará con una periodicidad mensual, previa radicación de la factura o documento equivalente por parte de EL OPERADOR discriminado por Entidad Líder de programa. Agradecemos incluir en el acuerdo operativo la estructura del detalle a enviar.**

**Respuesta técnica de la SDH (DDT-Despacho del Secretario):**

Se aclara al interesado que no hay una estructura para la cuenta de cobro establecida, pero si la base que acompaña la cuenta de cobro donde se encuentra el detalle por registro de la cuenta de cobro por tipología. En una hoja debe ir el detalle consolidado de todas las transacciones exitosas cobradas por el operador. En la siguiente, deben consolidarse todos los rechazos del periodo facturado y en una última hoja el agregado de la cuenta de cobro con las cantidades por tipología a cobrar y su respectivo valor de comisión.

Para cada uno de los convenios que se suscribirán, se suministrará la estructura de los archivos tanto para los procesos de cruce, como de dispersión. Es importante mencionar que la estructura es similar a la que se ha manejado en procesos anteriores e incluirá una columna que solicite el nombre del programa.

**www.shd.gov.co**

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57 (60 1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

- 19. m) Enviar un reporte resumen del resultado de la respectiva dispersión, (indicando el nombre de la entidad distrital generadora, fecha de ejecución, número de la lista, No. de pagos enviados, valor enviado, No. de pagos exitosos y valor, No de rechazos y valor), a los correos electrónicos de los supervisores designados y a los demás servidores públicos que estos le soliciten al OPERADOR que le envíe la información, dentro del siguiente día (1) hábil a la dispersión. Para entregar el resumen con el nombre de la entidad distrital generadora, esta información debe llegar en una columna en las listas de dispersiones. El mismo comentario para el literal N, O y 2.2.**

**Respuesta técnica de la SDH (DDT-Despacho del Secretario):**

De acuerdo, en los archivos de los listados se está solicitando una columna que identifique el programa y la entidad a cargo de su administración. Así mismo, los oficios de autorización de débito se identificarán de la misma manera.

- 20. En el Numeral Y del literal 2.11.2. Obligaciones Especiales de los Operadores que resulten seleccionados, mencionan:**
- Para tutelas en donde el juez solicita la respuesta dentro de las siguientes 48 horas calendario: dentro de las dos (2) horas hábiles siguientes a la solicitud. Sugerimos que sean 4 horas hábiles teniendo en cuenta la operatividad que se debe realizar.**

**Respuesta técnica de la SDH (DDT-Despacho del Secretario):**

Teniendo en cuenta que los requerimientos, aclaraciones y tutelas son solicitudes ante externos que deben cumplir unos tiempos normativos exigidos NO ES POSIBLE ampliar los tiempos de respuesta.

- 21. En el numeral 3.1.Requisitos Jurídicos Habilitantes menciona que la garantía de seriedad se debe constituir por valor de \$315.000.000 y en el numeral 4.4 Garantía única de cumplimiento - Garantía de Seriedad menciona que el valor será de \$ 259.788.020, agradecemos que nos indiquen cual de los 2 es el valor requerido.**

**Respuesta jurídica de la SDH (SAC):**

Una vez analizada su observación, se procedió a revisar el pliego de condiciones, teniéndose que en efecto no se estableció correctamente el valor de la garantía de seriedad en el numeral 3.1 y 4.4 del pliego de condiciones.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el valor del presupuesto es de **\$ 2.592.624.884**, se procede a dividir el mismo en cinco (5), al ser el número máximo de operadores con los que se suscribirán los convenios, obteniéndose como resultado **\$ 518.524.977** al valor que antecede se le saca el diez por ciento (10%) obteniéndose como valor de la garantía **\$ 51.852.498.**

El anterior cambio se verá reflejado en el Pliego de Condiciones Definitivo.

**22. En las tablas de Factores de Puntuación en el punto 5 Transferencias Interbancarias del anexo 4 y en el pliego de condiciones, menciona que Si cuenta con esta herramienta el puntaje asignado será de 5, debe ser 10, agradecemos corregir.**

**Respuesta técnica de la SDH (DDT-Despacho del Secretario):**

Aceptada la observación. Se ajusta en los mismos términos del Anexo 3. Matriz de Ponderación

5	TRANSFERENCIAS INTERBANCARIAS	10
	Si cuenta con esta herramienta	10
	No cuenta con esta herramienta pero está en posibilidad de hacerlo antes del inicio del convenio	7
	No cuenta con esta herramienta ni está en posibilidad de hacerlo una vez inicie la ejecución del contrato	0
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>100</b>

**23. En el punto 3 "Canales de Atención" mencionan Resultado de 2021 Indicador, debería ser del año 2022 por favor aclarar.**

**Respuesta técnica de la SDH (DDT-Despacho del Secretario):**

Aceptada la observación el indicador corresponde al año 2022, se procede a ajustar el Anexo 3. Matriz de Ponderación.

**24. En el literal Obligaciones Especiales: bb) En caso de realizar devoluciones por cualquier causa, se deberá identificar plenamente la causal y al beneficiario. Lo anterior de conformidad con el numeral 9.8 del Anexo Técnico Operativo. Sugerimos adicionar, que la notificación se realizará respecto de las dispersiones realizadas por instrucción de SHD.**

**Respuesta técnica de la SDH (DDT-Despacho del Secretario):**

Aceptada la observación, se ajusta en el convenio. Se deja así:

*bb) En caso de realizar devoluciones por cualquier causa, se deberá identificar plenamente la causal y al beneficiario. Lo anterior de conformidad con el numeral 9.8 del Anexo Técnico Operativo. Las notificaciones de estas se realizarán respecto de las dispersiones realizadas por instrucción de SHD.*

**25. (Del pliego). Sírvase aclarar quienes son “las entidades líderes de programa”.**

**Respuesta técnica de la SDH (DDT-Despacho del Secretario):**

Las entidades líderes de la Estrategia IMG son:

<b>ENTIDAD LIDER DE PROGRAMA</b>	
SDIS	Secretaría Distrital de Integración Social
SDA	Secretaría de Ambiente
HÁBITAT	Secretaría del Hábitat
ATENEA	Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología

**26. (Del pliego). En el numeral 7º del Capítulo 2.11.1 del pliego de condiciones de la Convocatoria, se estipula que una de las obligaciones del Operador es “acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Convenio le imparta la SHD por conducto de los supervisores y/o interventores del Convenio”. Solicitamos se complemente dicha disposición, en el sentido de agregar que el Operador debe acatar dichas instrucciones, siempre y cuando se encuentren en armonía con las disposiciones normativas aplicables y a lo acordado en el Convenio.**

**Respuesta técnica de la SDH (DDT-Despacho del Secretario):**

Se acepta y se ajusta:

*Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Convenio le imparta la SHD por conducto de los supervisores y/o interventores del Convenio, en armonía con las disposiciones normativas vigentes aplicables y acordadas en el convenio.*

**27. ¿Cuál es el máximo porcentaje en desviación de los datos entregados como referencia para calcular los modelos del negocio? Teniendo en cuenta que si estos cambian drásticamente pueden generar una pérdida en el modelo del negocio.**

**Respuesta técnica de la SDH (DDT-Despacho del Secretario):**

La información presentada es una proyección basada en el ejercicio propio del desarrollo de la operación con los convenios vigentes. Es decir, las cifras son una fotografía aproximada a la operación real de la Estrategia IMG.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR MOVII S.A.**

1. **¿Es posible que remitan el anexo operativo y se pueden realizar comentarios sobre el mismo?**

**Respuesta técnica de la SDH (DDT-Despacho del Secretario):**

El pasado 5 de junio de 2023 se publicó el estudio previo y el pliego de la convocatoria junto con los siguientes anexos:

- Matriz de riesgos
- Estudio del sector
- Matriz de requisitos ponderables
- Documento explicativo de criterios
- Hogares priorizados
- Modelo del convenio
- Modelo del anexo operativo del convenio
- Propuesta de acuerdo de confidencialidad
- Estudio de presupuesto

Los documentos mencionados en la observación se encontraron disponibles como parte central de la convocatoria para ser revisados e incluidos en esta fase de observaciones de los operadores.

2. **En el numeral 3.2 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL OPERADOR, se requiere aclarar los numerales f y h, ya que es contradictorio dado que en ítem F mencionan que la dispersión debe ser inmediata una vez ingresen los recursos al operador y en el h indican que se cuenta con 2 días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en el que se remite el listado de beneficiarios y los recursos asociados a la misma.**

**Respuesta técnica de la SDH (DDT-Despacho del Secretario):**

No resulta contradictorio, dado que los dos días deja claro que la dispersión **no se realice** en un periodo de tiempo **superior** a dos (2) días hábiles.

3. **En el numeral 3.2 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL OPERADOR, ítem G envió mensaje de texto, ¿la SDH garantizará la información actualizada de los beneficiarios que cobran sus recursos a través de la modalidad de giro?**

**Respuesta técnica de la SDH (DDT-Despacho del Secretario):**

**[www.shd.gov.co](http://www.shd.gov.co)**

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57 (60 1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA



La información remitida proviene de la Base Maestra suministrada por la Secretaria Distrital de Planeación. Aunque se espera que la información este ajustada en su totalidad a la información de contacto real, los beneficiarios usualmente cambian su teléfono de contacto, razón por la cual como se expresa en el numeral 8.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, apartado d). la retroalimentación de los rechazos nos permiten remitir a SDP para la actualización en la base maestra de las inconsistencias encontradas. Esto como resultado de la dinámica propia de la estrategia desarrollada.

- 4. En el numeral 3.2 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL OPERADOR, ítem O, ¿el informe hace referencia al que actualmente se entrega en las cuentas de cobro?**

**Respuesta técnica de la SDH (DDT-Despacho del Secretario):**

Efectivamente es el informe que se cruza para conciliar las cuentas de cobro de las comisiones.

- 5. En el numeral 3.2 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL OPERADOR, ítem P, por favor ampliar la información ya que no es claro.**

**Respuesta técnica de la SDH (DDT-Despacho del Secretario):**

Este informe lo generan los operadores en los casos en que el extracto de las cuentas donde se administran los recursos para la operación de la Estrategia IMG no contienen la totalidad de los movimientos que se solicitan detallar en el mismo.

- 6. En el numeral 6.1 REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES, ítem GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, por favor confirmar:**

- a) De dónde calculan el valor de \$315.000.000**

**Respuesta jurídica de la SDH (SAC):**

Una vez analizada su observación, se procedió a revisar el pliego de condiciones, teniéndose que en efecto no se estableció correctamente el valor de la garantía de seriedad en el numeral 3.1 y 4.4 del pliego de condiciones.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el valor del presupuesto es de **\$ 2.592.624.884**, se procede a dividir el mismo en cinco (5), al ser el número máximo de operadores con los que se suscribirán los convenios, obteniéndose como resultado **\$ 518.524.977** al valor que antecede se le saca el diez por ciento (10%) obteniéndose como valor de la garantía **\$ 51.852.498**.

El anterior cambio se verá reflejado en el Pliego de Condiciones Definitivo.

**7. En el numeral 6.1 REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES, ítem GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, por favor confirmar:**

**A los \$315.000.000 se le debe calcular el 10% y ese resultado dividirlo en los 5 operadores financieros seleccionados y ese será el valor de la póliza?**

**Respuesta jurídica de la SDH (SAC):**

Una vez analizada su observación, se procedió a revisar el pliego de condiciones, teniéndose que en efecto no se estableció correctamente el valor de la garantía de seriedad en el numeral 3.1 y 4.4 del pliego de condiciones.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el valor del presupuesto es de **\$ 2.592.624.884**, se procede a dividir el mismo en cinco (5), al ser el número máximo de operadores con los que se suscribirán los convenios, obteniéndose como resultado **\$ 518.524.977** al valor que antecede se le saca el diez por ciento (10%) obteniéndose como valor de la garantía **\$ 51.852.498**

El anterior cambio se verá reflejado en el Pliego de Condiciones Definitivo.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR BANCO DE OCCIDENTE**

**1. ¿Aclarar el plazo de 7 meses, aproximadamente en que mes se daría inicio y finalizaría en qué mes?**

**Respuesta técnica de la SDH (DDT-Despacho del Secretario):**

Para los operadores financieros el plazo de los siete meses comienza a contarse de la siguiente manera:

- Para aquellos con convenio vigente, el plazo iniciará tan pronto finalice el convenio actual y se suscriba el acta de inicio del nuevo convenio previa validación de los siguientes requisitos de ejecución: I) garantía única de cumplimiento por parte de la Subdirección de Asuntos Contractuales de la SDH, así como de II) la existencia del respectivo Certificado de Registro Presupuestal que ampare el presente convenio.
- Para los operadores nuevos, el plazo iniciará a partir de la suscripción del acta de inicio previa validación de los siguientes requisitos de ejecución: I) garantía única de cumplimiento por parte de la Subdirección de Asuntos Contractuales de la SDH, así como de II) la existencia del respectivo Certificado de Registro Presupuestal que ampare el presente convenio.

- En cuanto a las obligaciones del operador:
2. **Literal C: Pagos rechazados: Que mecanismos se requieren habilitar para la identificación de los beneficiarios a los que pertenecen alguna devolución y rechazos.?**

**Respuesta técnica de la SDH (DDT-Despacho del Secretario):**

Se aclara al interesado que en el caso de los rechazos el operador confirma registro a registro sobre el listado de dispersión enviado a pago. Para el caso de las devoluciones voluntarias el operador debe garantizar la captura de los datos del beneficiario (nombre completo, cédula, celular) al que se le abonó el pago, con el fin que se pueda rastrear en el listado de dispersión y demostrar la existencia del rechazo.

3. **Literal F: Aclarar el Nro. de días para realizar abonos a las cuentas de los beneficiarios, este literal está relacionado con el literal h (proceso de dispersión el cual se realiza en un periodo de tiempo inferior a dos días)?**

**Respuesta técnica de la SDH (DDT-Despacho del Secretario):**

El numeral f complementa dado que si bien se espera que se realice inmediatamente se cuente con los recursos y las listas el literal h deja claro que la dispersión **no se realice** en un periodo de tiempo **superior** a dos (2) días hábiles.

4. **Literal O: i) ¿Aclarar si se trata del mismo informe que se presenta en los comités operativos de cada mes?, ii) así mismo cual es la identificación del hogar si se refiere al número de documento de identidad del representante del hogar es decir el beneficiario con el documento de identidad, ¿aclarar este concepto?**

**Respuesta técnica de la SDH (DDT-Despacho del Secretario):**

- i) Se aclara al interesado que este informe no corresponde al entregado en los comités operativos, por el contrario, dicho informe se asemeja a la base detalle que acompaña la cuenta de cobro mensual de las comisiones.
  - ii) La identificación del hogar está registrada para cada uno de los pagos ordenados en los listados de dispersión, por lo tanto, este informe debe consolidar los listados de dispersión ejecutados en el periodo sin modificar ninguna de las variables
5. **Literal P: Aclarar si el informe que se indica es nuevo? comparado con las características de los informes presentados en la convocatoria actual 2022.?**

**Respuesta técnica de la SDH (DDT-Despacho del Secretario):**

**[www.shd.gov.co](http://www.shd.gov.co)**

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57 (60 1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

El literal p). es el agregado mensual de los movimientos de ingreso y egreso de las autorizaciones de débito dadas por la DDT-SDH y el cual se utiliza para obtener el detalle del movimiento y la trazabilidad de los recursos dispuestos para cada listado de dispersión en el caso de aquellos operadores que solamente debitan de la cuenta bancaria las dispersiones exitosas. Sí el banco maneja un extracto que refleje la totalidad de los movimientos, tanto de los recursos enviados por la SDH para el pago de Transferencias Monetarias, como los recursos devueltos por concepto de rechazos, será el extracto el documento efectivo a nivel operativo para atender este informe.

**6. Literal T: ¿qué se entiende por plan de contingencia, cuál sería su alcance y características puntuales?**

**Respuesta técnica de la SDH (DDT-Despacho del Secretario):**

El plan de contingencia y continuidad de negocio es el proceso automático que tiene el operador para hacer las transferencias monetarias, que, ante fallas o caídas del mismo, pueda darle continuidad al proceso. El alcance que se debe contemplar en el Plan de Contingencia se encuentra enfocado a controlar todas las fallas y caídas que se puedan presentar. Las características puntuales hacen referencia a los mecanismos o métodos con los que cuenta cada una de las entidades bancarias para el control de las fallas y caídas.

**7. Aclarar si se debe tener únicamente convenio con los canales enunciados (Oficinas, Red Retails, Red grandes superficies, Red Bancaria, Baloto, Comercial CARD, maxi giros, multipaga) o si es viable presentar propuesta con otras redes de corresponsalía?**

**Respuesta técnica de la SDH (DDT-Despacho del Secretario):**

Se aclara al interesado que para la operación de la estrategia incluir más puntos para hacer el cobro de los pagos es una extensión de cobertura, lo que resulta beneficioso para los ciudadanos y para el programa en general.

**8. cc) Garantizar estrategias de divulgación: aclarar cómo, cuando, a través de cuales canales y donde se realizarán las capacitaciones durante la vigencia del contrato, dirigidas a beneficiarios de la estrategia integral IMG.??**

**Respuesta técnica de la SDH (DDT-Despacho del Secretario):**

Se aclara al interesado, que cada operador establecerá las estrategias de comunicación suficientes para que los beneficiarios pagados a través de los productos ofertados por dicho operador, para garantizar que puedan cobrar los recursos pagados por el programa. Esto incluye la periodicidad, los canales de divulgación. No obstante, cualquier información que brinde el operador hacia la ciudadanía respecto del programa debe acordarse entre las áreas de comunicaciones de la Entidad Líder del programa, La Secretaría Distrital de Hacienda y el operador.

9. Nral 7, inc 3 CANALES DE ATENCION: con respectó a los medios de manejo para llegar a la población que no cuentan con celular, ¿nos podrían indicar a través de que medios o herramientas Adicionales a la tarjeta física se podría abordar este canal?

**Respuesta técnica de la SDH (DDT-Despacho del Secretario):**

Para los ciudadanos priorizados por la estrategia IMG que no pueden bancarizarse por cualquier motivo, los programas que así lo definan intentan pagar a sus beneficiarios enviando un giro por ventanilla el cual tiene una vigencia de 30 días calendario. Es importante mencionar, que los operadores pueden bancarizar a los beneficiarios del pago mientras el giro este vigente tal como se menciona en el anexo operativo.

10. Para esta convocatoria únicamente se podrá presentar una entidad financiera del Grupo Aval en conjunto con dale! o pueden ser varias?

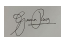
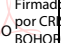

**Respuesta jurídica de la SDH (SAC):**

Una vez revisada su solicitud, es importante precisar que las entidades financieras que se presenten deben permitir que el objeto de las mismas cumpla con el beneficiario IMG y que cuenten con diferentes mecanismos mediante los cuales reciban los recursos por transferencias monetarias, para el caso DALE sería solo uno de ellos.

Ahora bien, el objetivo de la Secretaria de Hacienda es contar con diferentes mecanismos de contingencia ante inconvenientes operativos; razón por la cual la entidad se vería limitada contando con tres operadores financieros y un solo canal para la transferencias monetarias.

Por lo anterior, la Secretaria de Hacienda espera que el Grupo Aval presente la mejor oferta, sin que ello limite los puntos expuestos anteriormente y no se genere un posible conflicto de interés.

Bogotá D.C. 16 de junio de 2023

Revisó:	Gina Paola Reyes Ruíz - Asesora Despacho- Dirección Distrital de Tesorería	 Firmado digitalmente por Gina Paola Reyes
Proyecto respuestas Jurídicas	Cristian Giovanni Bohorquez Molano - Profesional Especializado - Subdirector de Asuntos Contractuales	CRISTIAN GIOVANNI BOHORQUEZ MOLANO  Firmado digitalmente por CRISTIAN GIOVANNI BOHORQUEZ MOLANO
Proyecto respuestas Técnicas	Jorge Luis Prieto Saavedra - Asesor Despacho Secretario de Hacienda	
Proyecto respuestas Técnicas	Olga Lucia Morales - - Asesora Despacho- Dirección Distrital de Tesorería Deisy Carolina Gutiérrez Rozo – Contratista Despacho- Dirección Distrital de Tesorería	Deisy Carolina Gutiérrez Rozo  Firmado digitalmente por Deisy Carolina Gutiérrez Rozo